



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°40-2025- A/MDC

Calana, 11 de marzo del 2025.

### VISTOS:

El proveído de Gerencia Municipal N° 771 (ID: 1957) de fecha de recepción 11 de marzo del 2025, el Informe N° 0130-2025-GSSC-GM/MDC-T de fecha de recepción 10 de marzo del 2025, la Carta N° 001-2025-ACF de fecha 05 de marzo del 2025 y el Acta de Asamblea General Eleccionaria de la Directiva del Vaso de Leche de Cerro Blanco.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 84° inciso 2) numeral 2.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que las funciones exclusivas de las municipalidades, es reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acciones y promoción concertada con el Gobierno Local. Así también el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley en mención, establece que el vecino de la jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más mecanismos como Participación a través de las Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales y otras similares de naturaleza vecinal.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 25307, “se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Maternos Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos”.

Que, mediante Carta N° 001-2025-ACF de fecha 05 de marzo del 2025, la presidenta de la Junta Directiva, solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité de Base del Vaso de Leche de Cerro Blanco del Distrito de Calana, para el periodo 2025-2026. En el documento se informa que el periodo anterior concluyó el 31 de diciembre del 2024, y se adjunta el Acta de Asamblea General Eleccionaria de la Directiva del Vaso de Leche de Cerro Blanco, en la cual se detalla la conformación de la nueva directiva, quedando integrada de la siguiente manera:

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
1	Alicia Choquecota Flores	76932600	Presidenta
2	Ana Maria Cruz Cruz	46648454	Secretaria
3	Mary Luz Anquise Aycaya	75710979	Tesorera
4	Rocio Katteryn Gutierrez Caceres	47817294	Fiscal
5	Jesica Susan Machaca Condori	47660016	Almacenera

Que, con Informe N° 0130-2025-GSSC-GM/MDC-T de fecha de recepción 10 de marzo del 2025, la Gerente de Servicios Sociales y Comunales, solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité de Base del Vaso de Leche “COMITE CERRO BLANCO” del distrito de Calana, para el periodo 2025 – 2026.

Que, los Comités del Programa Vaso de Leche, son organizaciones de base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



administra la Municipalidad Distrital de Calana, siendo un programa dirigido a los grupos sociales más vulnerables, promoviendo la seguridad alimentaria y el bienestar de la población en situación de riesgo.

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con los vistos buenos pertinentes.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** RECONOCER a la Junta Directiva del Comité de Base del Vaso de Leche - CERRO BLANCO del distrito de Calana, para el periodo 2025 - 2026, a mérito del Acta de Asamblea General Eleccionaria de la Directiva del Vaso de Leche de Cerro Blanco de fecha 15 de enero del 2025, conforme a siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	Alicia Choquecota Flores	76932600	Presidenta
2	Ana Maria Cruz Cruz	46648454	Secretaria
3	Mary Luz Anquise Aycaya	75710979	Tesorera
4	Rocio Katteryn Gutierrez Caceres	47817294	Fiscal
5	Jesica Susan Machaca Condori	47660016	Almacenera

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente resolución a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Calana, con las formalidades establecidas por ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, a la Unidad de Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c  
Alcaldía  
GM  
SG  
GAJ.  
GSSyC +interesado (05)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abog. ENRIQUE TALUZA HUARINA  
ALCALDE